



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE M^{CC}LV SEISCIENT
TOS Y SESENTA Y SEIS.

Cura propia de la parroquia de San Juan
y de San Pedro de los Baños de la villa de
Cáceres de la ciudad de Cáceres de la provincia de
Extremadura. El qual se ha de cumplir y cumplir
de aqui adelante en todas las cosas que se
mandaren en virtud de esta Real Cedula
y de qualquier otra que se mandare en virtud
de ella. Y para que se cumpla y cumpla
de aqui adelante en todas las cosas que se
mandaren en virtud de esta Real Cedula
y de qualquier otra que se mandare en virtud
de ella. Y para que se cumpla y cumpla
de aqui adelante en todas las cosas que se
mandaren en virtud de esta Real Cedula
y de qualquier otra que se mandare en virtud
de ella.

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

